



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

RESOLUCION No. CSJCR15-133  
martes, 03 de marzo de 2015

“Por la cual se autoriza el traslado temporal de la Juez Promiscuo Municipal de Marquetalia, Caldas, al municipio de Manzanares, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

### LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2.004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

#### ANTECEDENTES:

1. Que de conformidad con la Resolución CSJCR15-47 del 29 de enero de 2015, esta Corporación autorizó el traslado temporal de la doctora BERTHA INÉS HOYOS DE BERNI, Juez Promiscuo Municipal de Marquetalia, Caldas, al municipio de Manzanares, Caldas, para el día 3 de febrero de 2015, a efectos de llevar a cabo audiencia pública de acusación, dentro del proceso 2014-80262-00, que por el delito de HURTO CALIFICADO, se adelanta en contra del señor ANDRÉS ARDILA CARDONA.
2. Que a través del oficio No. P-034 del 06 de febrero del año en curso, la citada funcionaria, solicitó nuevamente a esta Corporación autorizar el traslado transitorio al municipio de Manzanares, Caldas, para llevar a cabo la audiencia publica preparatoria, a realizarse el próximo 26 de marzo del presente año.

Por lo considerado, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: HACER EXTENSIVA** la autorización de traslado transitorio de la doctora BERTHA INÉS HOYOS DE BERNI, Juez Promiscuo Municipal de Marquetalia, Caldas, para el día 26 de marzo del presente año, a las 02:00 p.m., a fin de llevar a cabo la audiencia pública preparatoria, dentro del proceso penal radicado con el número 2014-80262-00, que por el delito de HURTO CALIFICADO, se adelanta en contra del señor ANDRÉS ARDILA CARDONA.

El traslado temporal de sede y la competencia excepcional señalados en la Ley para conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá respectivamente para el día señalado.

**ARTÍCULO 2°:** Informar que el traslado se otorga exclusivamente a la citada funcionaria y, por lo tanto, **NO SE HACE EXTENSIVO EL PERSONAL DE SU DESPACHO**; razón por la cual debe coordinar previamente con la Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, el apoyo secretarial, operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.

**ARTICULO 3°:** Solicitar a la funcionaria autorizada minimizar sus desplazamientos para un mismo tipo de audiencias, adoptando medidas como la programación de las mismas en las primeras horas hábiles del día.

**ARTÍCULO 4°:** Para efectos del reconocimiento de viáticos, el funcionario aquí autorizado deberá coordinar con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, previo desplazamiento, la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina Financiera el informe de comisión y el cumplido expedido por la titular del Despacho al cual se desplazó.

Carrera 23 No. 21 – 48 Palacio de Justicia Tel: (6) 8879635 - Fax. (6) 8879637

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



M.P. MELB

Resolución CSJCR15-133 del 03 de marzo de 2015, “Por medio del cual se autoriza el traslado temporal de la Juez Promiscuo Municipal de Marquetalia, Caldas, al municipio de Manizales, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

**ARTÍCULO 5°:** Comunicar la presente Resolución a la Sala de Decisión Penal de la Corte Suprema de Justicia, la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, a las Juezas Promiscuos Municipales de Marquetalia y Manizales, caldas.

**ARTÍCULO 6°:** La Juez Promiscuo Municipal de Marquetalia, Caldas, comunicará y/o notificará esta decisión a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Manizales, Caldas, a los tres (3) días del mes de marzo de dos mil quince (2015).



**FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO**  
Presidenta

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN**

He sido notificado del contenido de la Resolución No. CSJCR15-133 del 03 de marzo de 2015 de la que he recibido un ejemplar.

**BERTHA INES HOYOS DE BERNI**

**N o m b r e**

\_\_\_\_\_ **F i r m a**

\_\_\_\_\_ **F e c h a**

FEDB / VOH